PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA PARA EL MANEJO Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN, VALORACIÓN Y REHABILITACIÓN DE FAUNA MARINA

1. Introducción

De acuerdo a lo estipulado en la Resolución 2064 emitida el 21 de octubre de 2010 por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por la cual se reglamentan las medidas posteriores a la aprehensión preventiva, restitución o decomiso de especímenes de especies silvestres de Fauna y Flora Terrestre y Acuática y se dictan otras disposiciones", funciona actualmente el Centro de Atención, Valoración y Rehabilitación de Fauna Marina - CAVR-MAR operado por la empresa Acuario y Museo del Mar Fospina S.A.S identificada con NIT 819005753-1.

A lo largo de los últimos 6 años, El Acuario y Museo del Mar Fospina S.A.S, ha respondido de manera eficiente a las necesidades presentadas en la región con respecto a la conservación de los recursos marinos, la institución definió en su misión aportar todo su conocimiento técnico y operativo en el campo del manejo, cuidado y recuperación de individuos como tortugas, cetáceos, tiburones y rayas, que sean afectados por la contaminación y las actividades típicas de áreas con población de pescadores y alto trafico de embarcaciones. Como estrategia para consolidar tal iniciativa, se ha fortalecido la alianza estratégica en la cual la Corporación Autónoma Regional del Magdalena –CORPAMAG- y el Acuario y Museo del Mar del Rodadero han desarrollado el Centro de Atencíon, Valoración y Rehabilitación de Fauna Marina –CAVR, que involucra directamente el bienestar y calidad de vida de especímenes al afectarse su salud física ya sea por intervención con redes de pesca inadecuadas, impactos por embarcaciones o deterioro del estado físico de los animales por varamientos, problemas intrínsecos de los especímenes (biología, condiciones veterinarias) y aprovechamiento inadecuado de recursos marinos costeros.

De esta forma, se espera que ambas entidades fortalezcan el conocimiento y los recursos para mejorar la gestión respecto la atención y aseguramiento del bienestar animal y conservación de los recursos marinos del caribe Colombiano.

2. Objeto

Manejo y operación del Centro de atención, rescate, valoración y rehabilitación de la fauna silvestre marina del Magdalena- CAV-R marino de CORPAMAG.

3. Alcance

- Establecer un plan de trabajo: donde se reflejen las actividades mensuales.
- Mantener las instalaciones en donde se desarrollarán los procedimientos técnicos y administrativos propios del funcionamiento del CAVR.
- Establecer y Aplicar procedimientos administrativos para el funcionamiento y ejecución de actividades de registro y egreso de los ejemplares objeto de rehabilitación ingresados al CAVR. Los protocolos están definidos en la Resolución 2064 del 2010 respecto a la decisión de disposición final, manejo y al funcionamiento de un CAVR y el Decreto 1076 del 2015.
- Implementar el Programa de rescate participativo con los pescadores locales.
- Elaborar un formato donde se especifique: la fecha, hora, motivo del rescate, nombre del pescador del rescate, especie rescatada, peso, tamaño, concepto del pago por auxilio de rescate a los pescadores, para el pago del auxilio por rescate de los ejemplares vivos o huevos viables.
- Implementar estrategias de valoración, rehabilitación, monitoreo y evaluación del estado temporal y final de los ejemplares recibidos, mientras se encuentren en las instalaciones del CAVR. Aplicar los protocolos para cada componente: biológico y veterinario, que involucre la valoración, mantenimiento, instalaciones, materiales y equipos, técnicas de rehabilitación y adaptación, transporte, restricción y disposición de los ejemplares.
- Realizar marcaje e identificación de los especímenes que ingresen al CAVR para su rehabilitación
- Analizar y reportar la información obtenida del seguimiento de los especímenes que sean reintroducidos al medio natural.
- Atender los casos de ejemplares producto de decomiso, entrega voluntaria, aprehensión o restitución.
- Reportar trimestralmente el inventario de ejemplares en recibidos, en las **bases de datos** formato **Excel exigido por el MADS**, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2064 de 2010. El supervisor por parte del Acuario (veterinario o biólogo) deberá solicitar las bases de datos a supervisor delegado por CORPAMAG.
- Desarrollar procedimientos de evaluación biológica que permitan establecer el estado comportamental, desarrollo fisiológico, viabilidad de adaptación al medio natural.
- Formular y ejecutar actividades de **ambientación y enriquecimiento animal** mediante un programa que permita el seguimiento, evaluación y ajuste de las mismas con fines de lograr la adecuada respuesta de los ejemplares.
- Ejecutar procedimientos veterinarios de los ejemplares dispuestos en el CAVR, que aseguren la valoración, tratamiento y las recomendaciones para la disposición segura de los ejemplares.
- Presentar un **CONCEPTO TÉCNICO DE EGRESO antes de cada liberación o disposición final,** el contenido del concepto en el Anexo 12 de la Resolución 2064 del 2010, elaborado por el equipo de profesionales presentes en el Centro (veterinario, zootecnista y biólogo) **al supervisor del contrato para que este tome la decisión las disposiciones finales y manifieste la aprobación por CORPAMAG**. La elaboración del concepto técnico sugerido por la

resolución. Se definirá las necesidades la adecuación de las instalaciones, mejoramiento de condiciones, adquisición o asignación de materiales, equipos o insumos dirigidos a mejorar el desarrollo de las actividades de registro, valoración, rehabilitación y disposición definitiva del CAVR. Para la toma de decisiones en la disposición final es necesario desarrollar los protocolos establecidos por el Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible-MADS) en la Resolución 2064 del 21 de octubre del 2010,

- Las decisiones relativas a la disposición final de los ejemplares recuperados deben ser tomada por CORPAMAG, el equipo del CAVF podrá hacer recomendaciones de disposición final en el **CONCEPTO TECNICO DE EGRESO**
- En caso de ser tomadas decisiones entre las partes, deberán ser reportadas las respectivas **Actas de Reunión**.
- Establecer capacidad de carga para las liberaciones donde haya eventos al menos 8 días antes de cada evento y las necesidades requeridas para el bienestar animal.
- Asegurar el suministro del equipo mínimo para bioseguridad del equipo del CAVR.
- Asegurar el bienestar de los animales primero que todo, en los eventos de liberaciones procurar una movilización tranquila y en silencio.
- Asegurar el adecuado manejo de los residuos peligrosos.
- Elaboración de informes de avance mensuales reportando el avance de las actividades.
- Elaboración de un reporte final con evidencias fotográficas y bases de datos compilada.

4. Tiempo de ejecución

Ocho (8) Meses

5. Valor de la Propuesta

ITEM	VALOR
Personal de atención fauna	$ 13.000.000
Instalaciones, Logísticas, mantenimiento, equipos e insumos y exámenes	$ 550.000
Alimentación (pescado y alimento vivo)	$200.000
Programa de rescate participativo con los pescadores locales *Trichechus manatus*	$312.000
Programa conservación y rehabilitación de	$205.000
SUBTOTAL mensual	**$14.287.000**
TOTAL OCHO (7) meses	**$100.009.000**

5.1 Forma de ejecución de los aportes

CORPAMAG cancelará el valor del presupuesto de la siguiente manera:

1. Un anticipo del 50 % del valor del contrato, previa entrega de base de datos actualizada y legalización del contrato.

2. Pagos mensuales por ocho meses de acuerdo con la factura o cuenta de cobro, previa presentación de informe mensual de actividades con anexos y visto bueno del supervisor designado por la Corporación, y para la última cuenta un informe compilado final con entrega digital en formato de informe de gestión y una física.

NOTA: El valor correspondiente a título de anticipo será amortizado por el mismo porcentaje del pago realizado hasta registrar el cien por ciento (100%) del valor del anticipo entregado.

Todos los productos estarán regidos por los principios de protección de derechos de autor compartidos.

Esperamos que la ejecución de la presente estrategia de conservación represente un apoyo a la gestión de protección de los recursos naturales de la Corporación.

Atentamente

Mercedes Ospina De Villa
Representante Legal